



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 19 de Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 06 de octubre del 2021, el Memorandum N° 580-2021-MDT/GM, de fecha 22 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 290-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 106-2021-MDT/GSP-SGC, de fecha 14 de setiembre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 171-2021-MDT/GAJ, de fecha 08 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 034-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 127-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 11 de julio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 118-2021-MDT/GPP, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 154-2021-MDT/GPP, de fecha 02 de junio del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19, de fecha 06 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, informó ante el pleno, el contenido del Proyecto de



Municipalidad Distrital de
El Tambo

(El pueblo primero)
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo.

Que, el inciso b) del artículo 97° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que están eximidos del trámite de comisiones: b) Las propuestas de Acuerdo para la suscripción de Convenios que no conlleven compromiso económico para la Municipalidad.

Que, revisado el expediente del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría de El Tambo, se advirtió que conlleva un compromiso económico por parte de la Municipalidad.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal en pleno:

DISPUSO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA DE EL TAMBO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisliche Eusebio
ALCALDE